RESOLUCIÓN N°. 055/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "FRONTERA PRODUCCIONES" LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/11, PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA LA DIVULGACIÓN DE AVISOS INSTITUCIONALES Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL PERTINENTE CONTRATO.-

Ciudad del Este, 18 de enero del 2011.-

VISTA: La Resolución Nº 7212/I.M., "*POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº. 02/11, PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA LA DIVULGACIÓN DE AVISOS INSTITUCIONALES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES*"; así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Dirección de Área Urbana de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 924/2010 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámenes Jurídico, y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferente con su respectiva propuesta comercial la empresa "***FRONTERA PRODUCCIONES***";

Que, analizada las propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 7212/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la **recomendando a la Señora Intendente Municipal la adjudicación de os servicios de la empresa FRONTERA PRODUCCIONES por resultar la ÚNICA oferta económica y por reunir los requisitos sustanciales para la contratación, conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes;**

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 7, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación Pública, tramitar el llamado, y la venta de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la Ejecución de dichos Trabajos a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. a y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003, *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a los Arts. 39 Inc. i), 212 y siguientes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", la que fue otorgada a través de la pertinente resolución del órgano legislativo;*

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos Rubro 260 **"SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES"** al cual se podrá imputar dicha contratación, ***dejando expresa constancia que queda a criterio de la firma adjudicada la provisión de los servicios mencionados, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-***

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº. 055/I.M.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR A LA EMPRESA FRONTERA PRODUCCIONES LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/11, PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA LA DIVULGACIÓN DE AVISOS INSTITUCIONALES, cuyo monto asciende a Gs. 1.649.900.000 (Guaraníes mil seiscientos cuarenta y nueve millones novecientos mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipulará las bases y condiciones que regirán para la ejecución del servicio mencionado.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Ing. GRISELDA MARTINEZ DE PERIER en carácter de FISCAL de los servicios a ser ejecutados, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución así como de la cantidad y calidad del servicio contratado, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. ***dejando expresa constancia que queda a criterio de la firma adjudicada la provisión de los servicios mencionados, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.--***

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Cdad. del Este
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 016/2011 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/11, A LA EMPRESA "FRONTERA PRODUCCIONES" CONVOCADA PARA LA CONTRATACION DE UNA EMPRESA DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA DIVULGACION DE AVISOS INSTITUCIONALES QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO-

VISTO: El Mensaje Nº 017/10 I.M. Por la cual la Intendencia Municipal eleva los antecedentes de la adjudicación a la empresa "FRONTERA PRODUCCIONES" de la Licitación Publica Nacional Nº 02/11, convocada para la Contratación de una Empresa de Publicidad y Propaganda; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Extraordinaria de fecha 20 de Enero de 2011, según Acta Nº 005; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación Publica Nacional Nº 02/11, a la Empresa **"FRONTERA PRODUCCIONES"** realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 055/IM, para la contratación de una de una empresa de publicidad y propaganda de divulgación para avisos institucionales, por un monto de (G 1.649.900.000) Guaraníes, Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Millones, Novecientos Mil, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte días del mes Enero del año dos mil once.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

ALBERTO RODRIGUEZ FLORENTIN
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 016/2011 J.M

Ciudad del Este, de Enero del 2011.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Cdad del Este
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal